Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD14/2018

Contratación Directa Nº 14/2018, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. 5171 SAN JUAN BAUTISTA" ID N° 348846.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-i domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tava-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR PEDRO PABLO GONZÁLEZ**, con RUC 1.768.458-7, domiciliada en Enramada casa N° 2313, ciudad de Tava-i, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 14/2018, para "CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. 5171 SAN JUAN BAUTISTA" ID N° 348846 cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348846

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENTE

Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI

Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°14/2018, convocado por la Municipalidad de Tava-i, según resolución N° 90/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 170

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 120 días contados desde la suscripción del mismo o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del contrato es de Gs. **82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones)** IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el cómputo métrico y presupuesto.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obra	M2	2,00	421.300	842.600
2	Limpieza y preparación del terreno	M2	65,00	4.500	292.500
3	Replanteo	M2	65,00	3.500	227.500
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14,00	298.000	4.172.000
5	Vigas y dado de H° A°	M3	1,05	1.560.000	1.638.000
6	Encadenados de H° A° inferior e superior	M3	3,00	1.560.000	4.680.000
7	Viga de HºAº en galería	M3	0,50	1.560.000	780.000
8	Muros de nivelación De 0,45 cm.	M2	4,00	122.000	488.000
9	Muros de nivelación De 0,30 cm.	M2	8,00	90.000	720.000
10	Muros de nivelación De 0,60 cm.	M2	0,80	145.000	116.000
11	Relleno y apisonado de interiores	M3	24,00	68.000	1.632.000
12	Aislación asfáltica de paredes	M2	8,00	61.000	488.000
13	Muros de elevación de 0,30 para revocar	M2	4,00	122.000	488.000
14	Muros de elevación de 0,15 para revocar	M2	4,00	73.000	292.000
15	Muros de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,00	130.000	4.420.000
16	Muros de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	124.000	1.674.000
17	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,00	75.000	2.550.000
18	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	19.000	228.000
19	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor; rellenado con HºAº	ML	7,00	150.000	1.050.000
20	Techo de tejas españolas, con tejuelo de 1era, tirante de HºAº con isolant 5mm	M2	90,50	255.000	23.077.500
21	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	64,50	35.000	2.257.500
22	Revoques de viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	38.000	391.400
23	Contrapiso de H° de cascotes	M2	64,50	29.000	1.870.500
24	Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización	M2	64,50	67.000	4.321.500

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

25	Zócalo	ML	34,00	19.000	646.000
26	Guarda Obra alisada de cemento con contrapiso y cordón de ladrillo común	M2	35,00	72.000	2.520.000
27	Aberturas de madera Puerta tablero de 1,20 x 2,10	Un.	1,00	1.450.000	1.450.000
28	Aberturas metálicas Ventanas tipo balancines	M2	7,00	290.000	2.030.000
29	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10,00	19.000	190.000
	Pinturas :				-
30	De paredes al látex	M2	64,50	22.000	1.419.000
31	De pilares vistos con anti moho incoloro	M2	11,90	21.000	249.900
32	De viga cumbrera al látex	M2	10,30	22.000	226.600
33	De aberturas con pintura sintética	M2	7,50	24.500	183.750
34	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	112,00	22.900	2.564.800
35	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50	22.900	2.072.450
36	De abertura de madera con barniz	M2	5,50	24.500	134.750
	Vidrio:				-
37	Vidrios dobles	M2	7,00	134.000	938.000
	Desagüe Pluvial				-
38	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML	25,00	57.000	1.425.000
39	Instalación eléctrica	GL	1,00	2.980.000	2.980.000
40	Artefactos eléctricos	GL	1,00	2.320.000	2.320.000
41	Pizarrones	UN.	1,00	1.150.000	1.150.000
42	**Limpieza final y Retiro de Desechos**	GL	1,00	802.750	802.750
TOTAL:					**82.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo para la terminación de la obra: 100 días calendario
Lugar de la obra: ESC. BAS. 5171 SAN JUAN BAUTISTA

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 120 días contados desde la fecha de firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Pedro Pablo González
Pedro Pablo González
Construcciones
RUC N° 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,80 X 6,80 EN LA ESC. BAS. 5171 SAN JUAN BAUTISTA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tava-i, República del Paraguay, a los **07** días del mes de **junio** de **2018**.

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

SR. PEDRO PABLO GONZÁLEZ
Contratista
Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE